

BASES DEL CONCURSO ¿QUÉ ESTÁS HACIENDO VECINA?

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

¿Qué estás haciendo, vecina? es un concurso que se inserta en el marco del programa de emisión diaria en directo “ASÍ ES LA VIDA”, producido para MEDIASET por CUARZO PRODUCCIONES, S.L., con el objetivo de premiar a los espectadores más fieles del programa.

2. DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CONCURSO

El Concurso es organizado por CUARZO PRODUCCIONES, S.L con domicilio social en Calle Conde de Peñalver, 38, 3º planta, 28006 Madrid y CIF B 82842279, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15893, folio 120, hoja M-268592 (la Productora).

3. DINÁMICA DEL CONCURSO

PRIMERA PARTE DEL JUEGO

Un reportero del programa se traslada a un pueblo o ciudad de España. Esta localización puede ser anunciada con anterioridad o no para que el factor sorpresa sea un ingrediente más del propio juego.

El reportero hace un llamamiento desde la plaza mayor del pueblo, o desde un lugar emblemático (la “Localización”), y pide a los vecinos que se acerquen hasta allí para ser candidatos a participar en el juego.

La primera persona que toque al reportero en el cuerpo después del llamamiento será el vecino seleccionado que optará a ganar el 50% del premio que ese día esté en juego.,

SEGUNDA PARTE DEL JUEGO

El reportero se lleva al vecino que acabamos de seleccionar a llamar a un telefonillo o una puerta elegida al azar. Cuando conteste la persona que vive en la casa, el vecino que hemos elegido en la primera parte del juego tiene que hacer la pregunta que da nombre al juego: “¿Qué estás haciendo, vecina?”

Y si a esa pregunta la persona que ha descolgado el telefonillo o a abierto la puerta contesta: “Viendo Así es la vida”, los dos vecinos (el que está dentro de la casa y el que hemos seleccionado antes) se llevan el premio que ese día está en juego con un reparto equitativo del 50% para cada uno.

Cada participante tendrá un máximo de tres intentos para conseguir que le respondan al telefonillo o puerta.

4. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso comenzará en el programa que se emitirá previsiblemente el día 7 de julio de 2023 y finalizará en el programa que se emitirá previsiblemente el día 22 de septiembre de 2023. Sin embargo, la duración del Concurso podrá acortarse o prolongarse por necesidades de la producción.

5. LOS PARTICIPANTES

- Podrá participar en el Concurso cualquier vecino del pueblo que acuda al llamamiento del reportero y que se presente como candidato en la Localización.
- Los participantes deberán permitir las grabaciones audiovisuales necesarias para dotar de contenido a los programas de televisión relacionados con el concurso y su promoción, cediendo los derechos sobre tales grabaciones conforme a lo indicado en la estipulación 11 de estas bases. La postulación de cualquier persona como candidato al concurso supone la aceptación de estas bases autorizando a la Productora a la difusión de los contenidos audiovisuales relacionados con los participantes para el Programa por cualesquiera medios de comunicación existentes hasta la fecha y otros de posterior creación.
- Los participantes se comprometen a cumplir en todo momento con las indicaciones que les dé la Productora para mantener la seguridad de todos los participantes, así como de los colaboradores y trabajadores de la Productora.

Podrá ser excluido del concurso aquel participante que infrinja cualquiera de los puntos expuestos en estas bases y/o que no otorgue información veraz solicitada por el reportero o el personal de la Productora que se encuentre en la Localización para la participación en el Concurso.

6. ELECCIÓN DE LOS GANADORES Y NATURALEZA DEL PREMIO

La Productora decidirá si, a la luz de la respuesta de la persona elegida por el vecino candidato, ambos son merecedores o no del premio en metálico. En caso de responder correctamente a la pregunta formulada, el precio corresponderá a ambos vecinos -el candidato y el preguntado- al 50%. El premio consistirá en un importe en metálico inicial de CIEN euros (100€), el cual se irá acumulando en aquellos casos en los que no se responda correctamente a la pregunta. Los importes correspondientes a cada vecino ganador se abonarán mediante transferencia bancaria. Los premios están sometidos al tratamiento fiscal recogido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Artículo 99. Importe de las retenciones sobre otras ganancias patrimoniales).

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

La participación en este Concurso implica la aceptación expresa, y el cumplimiento, de cada una de las estipulaciones que conforman las bases legales del presente Concurso.

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones de estas bases legales dará lugar a la exclusión de la persona participante del presente Concurso. Asimismo, la Productora se reserva el derecho de anular la participación de cualquier persona si alberga sospechas de que los datos facilitados no son correctos.

Asimismo, la Productora podrá modificar en cualquier momento las bases del presente Concurso, incluso su posible anulación comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del Concurso o la anulación definitiva en su caso, con la suficiente antelación y publicidad para evitar cualquier perjuicio para los participantes en el Concurso.

La Productora excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios.

Las Bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la promoción en la página web de Mediaset <https://www.telecinco.es/>. La Productora no asumirá ninguna responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos a título enunciativo y no limitativo:

- a causas de fuerza mayor;
- a cualesquiera otros sucesos que sean ajenos a su voluntad y/o control. Entre ellos, por ejemplo: accidentes, robos o sucesos durante la entrega del premio.

Asimismo, los ganadores eximen a la Productora de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto del presente Concurso.

8. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN ANTICIPADA DEL CONCURSO

El participante acepta que el Concurso pueda ser suspendido temporalmente o incluso cancelado de forma definitiva con carácter previo a la fecha de finalización prevista por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción, o por causas de fuerza mayor, y las medidas que deben tomarse al respecto que pudieran imposibilitar el desarrollo del Programa, sin tener el participante derecho a que se le abone ninguna cantidad por parte de la Productora.

En caso de que el Programa se suspendiese o cancelase una vez elegido el ganador, este únicamente tendrá derecho a reclamar el importe del premio si es que aún no le hubiera sido abonado.

9. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES LEGALES

Mediante su postulación como candidato al Concurso en la Localización, el participante seleccionado acepta la aplicación de todos y cada uno de los puntos de las presentes bases legales, sometiéndose a las mismas.

Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como por cuestiones relativas a la organización del Programa, la Productora podrá modificar estas bases en todo aquello que resultase necesario

para el buen fin del programa, notificándose en todo caso las nuevas bases a los participantes a la mayor brevedad posible.

La participación en el Programa y la postulación como candidato implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos de estas bases.

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se rigen por la normativa española. Los participantes y la Productora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

11. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El participante autoriza expresamente a la Productora, así como a cualquier otra persona o entidad autorizada por ésta, a la captación de su voz e imagen en su caso, así como a la captación de su interpretación y/o ejecución, por procedimiento videográfico, fotográfico y/o por cualquier otro procedimiento técnico existente, durante su participación en el Programa y en la grabación y/o emisión del Programa en caso de que se le designe como ganador del premio.

El participante igualmente autoriza a la Productora, en exclusiva y con facultad de autorización en exclusividad a terceros, sin limitación territorial y hasta su entrada en dominio público, a la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y doblaje y subtítulo de su imagen y voz (en su caso), interpretación y/o ejecución captadas a lo largo del desarrollo del Concurso y de los Programas, así como sobre los materiales fotográficos y videográficos aportados a lo largo del Concurso según sea solicitado en sus diferentes fases, (incluido su representación digital, artística, gráfica y similares), garantizando, en el caso de fotografías o vídeos facilitados por el participante, tener la autorización de todas las personas que aparezcan en los mismos, todo ello para su explotación a través de cualquier medio y/o sistema, y en particular, y con carácter enunciativo y no limitativo, para su explotación televisiva (incluyendo de forma enunciativa y no taxativa, la televisión por ondas hertzianas o digitales, la televisión por cable, por satélite, ya sea digital o analógica, de pago o gratuita, Smart Tv, etc.), radiodifusión, explotación impresa (carteles, posters, libros, etc.), online (p.e. por Internet), e-mail, GPRS, SMS, MMS, WAP, UMTS, 3G, 4G, 5G y cualesquiera otras tecnologías relacionadas con los teléfonos fijos o móviles, dispositivos y aplicaciones móviles, explotación cinematográfica, fonográfica y videográfica.

La decisión final sobre los contenidos, fotogramas y/o grabaciones a incluir en la versión definitiva del Programa corresponderá en exclusiva a la Productora o, en su caso, MEDIASET.

La Productora no adquiere compromiso alguno ni en cuanto a la efectiva participación del participante en el Programa, ni respecto a la emisión total o parcial del Programa ni de la intervención que sea tomada del participante. Además, la Productora podrá escoger libremente los planos y/o secuencias en que intervenga el participante para ser incluidos en la versión definitiva del Programa, así como en cualquier acto de explotación que se lleve a cabo en relación con el Programa.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el responsable de sus datos es: CUARZO PRODUCCIONES, S.L., NIF B 82842279 Calle Conde de Peñalver, 38, 3º planta, 28006 Madrid. La finalidad del tratamiento de los datos para la que usted da su consentimiento será la de participar en un proceso selectivo o casting del Concurso. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. Los datos se cederán a la entidad emisora del Programa, MEDIASET, de forma necesaria para la emisión y explotación del mismo. No se cederán a otros terceros salvo obligación legal. Ud. tiene derecho al acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada. Asimismo, si considera que su derecho a la protección de datos personales ha sido vulnerado, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede consultar información adicional en

En Madrid, a 6 de julio de 2023.